

DECRETO Nº 1311

D.A. y F. D.C. y P. (E) 7 /2024

TEMUCO, 2 5 MAR. 2024

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 4.649 de fecha 26.12.2023, que aprueba el "Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área Educación" a ejecutar durante el ejercicio del año 2024;

2.- Lo dispuesto en los artículos 65, 79, y 81, del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, y Nº 20.237 del 24.12.2007, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", que señalan las materias en las que el Concejo Municipal, deberá prestar su acuerdo;

3.- Lo señalado en el Dcto. (H) Nº 854 del 29.09.2004, publicado en el D.O. del 02.12.2004 y sus modificaciones posteriores, reflejadas en el Dcto. (H) Nº 324 del 22.02.2008 D.O. del 20.08.2008, que Aprueba el Clasificador Presupuestario y Determina Definiciones para las Clasificaciones de Ingresos y Gastos, para uso y aplicación en el Sector Público, Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

4.- Lo señalado en el Dcto. (H) N° 2.273 de fecha 22.12.2023, publicado en el Diario Oficial de fecha 17.01.2024, que en los Títulos V y VI, "Establece Normas sobre Modificaciones Presupuestarias para el Año 2024", a las Municipalidades y Servicios Incorporados a la Gestión;

5.- Lo dispuesto en el Decreto Alcaldicio N° 74 del 04.01.2024 de este Municipio, que "Delega y Faculta" al Sr. Mauricio Cruz Cofre, Directivo Grado 4° E.M. Administrador Municipal para firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE"; entre otras materias, los Decretos Alcaldicios que modifiquen los Presupuestos Municipal de Educación, en su ausencia, dicha delegación recaerá y será ejercida por el Sr. Ricardo Toro Hernández, Directivo Grado 4° E.M. conforme punto N°4 del referido Decreto Alcaldicio y en ausencia de ambos, será ejercido por doña Muriel Maturana Arriagada, Directiva Grado 5°E.M.

6.- El Ord. 142 a 144, del 06.03.2024 del Secretario Municipal de Temuco que comunica acuerdo en virtud de lo señalado en los Art. N° 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley N° 18.695 de 1988.

7.- Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, publicada en el D.O. de fecha 31.03.1988, Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores.

CONSIDERANDO:

1.-Que, por acuerdo tomado en sesión de fecha 05.03.2024; y, en virtud de lo señalado en los Art. Nº 65, 79 y 81 del texto refundido de la Ley Nº 18.695 de 1988, el Concejo Municipal de Temuco ha dado su conformidad y aprobación a la siguiente Modificación al Presupuesto Municipal vigente, según consta en ORD Nº142 a 144 de fecha 06.03.2024 que se adjunta, emitido por el Secretario Municipal, en su calidad de Ministro de Fe.

2.- Que, en virtud del Dictamen N° 009910 del 05.03.2007 de la Contraloría General de la República y email de fecha 09.03.2024 del Departamento de Presupuestos Municipal dando su conformidad y aprobación a la solicitud de Modificación interna Subv. PIE N°06, según correlativo de modificaciones analíticas.



DECRETO:

1.-Efectúese una Suplementación al Programa Presupuestario de Ingresos y Gastos del Área de Educación, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican. La suplementación se realiza por ingresos por percibir de bonos y asignaciones. Incluye suplementación por recursos percibidos de la Subvención de Mantenimiento.

|--|

Subv. Regular		M\$661.060
05.03.003.999.000 05.03.099.000.000 08.99.001.000.000 08.99.999.000.000	Otros De Otras Entidades Públicas Devoluciones y Reintegros No Provenientes de Impuestos Otros	489.201 63.559 17.710 90.590
Subv. SEP		M\$94.893
05.03.003.999.000 05.03.099.000.000	Otros De Otras Entidades Públicas	16.658 78.235
Subv. Mantenimier	nto	M\$26.331
05.03.003.999.000	Otros	26.331

TOTAL AUMENTOS INGRESOS M\$782.284.-

AUMENTOS GASTOS

Subv. Regular		M\$661.060
21.01.001.048.000	Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	31.045
21.01.001.051.000	Bonificación de Excelencia Académica	39.798
21.01.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	4.327
21.01.005.001.002	Aguinaldo de Navidad	3.249
21.01.005.002.000	Bono de Escolaridad	9.991
21.01.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	400/
21.02.001.045.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	2.884
21.02.001.046.000	Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	6.666
21.02.001.049.000	Bonificación de Excelencia Académica	180
21.02.005.001.001	Aguinaldo de Fiestas Patrias	2.057
21.02.005.001.002	Aguinaldo de Navidad	4.524
21.02.005.002.000	Bono de Escolaridad	2.663
21.02.005.004.000	Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad	1.024
21.03.004.003.000	Remuneraciones Variables	256.626
21.03.004.004.000	Aguinaldos y Bonos	151.491
21.03.999.001.000	Asignación Art. 1°, Ley N° 19.464	35.835
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	50.000
22.11.003.000.000	Servicios Informáticos	2.300
22.11.999.000.000	Otros	51.000
29.05.999.000.000	Otras	5.000



Subv. SEP		.M\$94.893
21.01.005.002.000 21.01.005.004.000 21.02.005.002.000 21.02.005.004.000 21.03.004.003.000 21.03.004.004.000 21.03.999.001.000	Bono de Escolaridad Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad Bono de Escolaridad Bonificación Adicional al Bono de Escolaridad Remuneraciones Variables Aguinaldos y Bonos Asignación Art. 1°, Ley N° 19.464	136 / 517 / 697 / 5.352 / 3.422 / 27.853 / 56.916
Subv. Mantenimier	ntoM\$	26.331
22.06.001.000.000 22.06.004.000.000 22.08.999.000.000 29.05.999.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones Mantenimiento y Reparación de Máquinas y Equipos de Oficina Otros Otras	12.283 12.290 1.122 636

2.-Efectúese una modificación al Programa Presupuestario de Gastos e Ingresos del Área de Educación, vigente para el año 2024, en los subtítulos, ítem y asignaciones que se indican y de acuerdo con el siguiente detalle:

DISMINUCION GASTOS

Subv. SEP		M\$144.107
21.01.001.048.000	Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	25.558
21.02.001.001.000	Sueldos Bases	2.500
21.02.001.044.000	Asignación de Experiencia	2.000
21.02.001.045.000	Asignación por Tramo de Desarrollo Profesional	1.000
21.02.001.046.000	Asig. Rec. D/Establ. Alta Concentración Alum. Prioritarios	53.488
21.02.002.002.000	Otras Cotizaciones Previsionales	500
35.00.000.000.000	Saldo Final de Caja	59.061
Subv. Mantenimier	nto	M\$434
22.12.002.000.000	Gastos Menores	434
Subv. PIE		M\$7.067
21.01.001.001.000	Sueldos Base	3.842
21.02.001.001.000	Sueldos Bases	
		3.225

TOTAL DISMINUCION GASTOS M\$151.608.-

TOTAL AUMENTOS GASTOS M\$782.284.-



AL	JM	EN	TOS

AUMENTOS		
Subv. SEP		M\$144.107
21.03.004.001.000	Sueldos	5.400
21.03.004.002.000	Aportes del Empleador	600
21.03.004.003.000	Remuneraciones Variables	79.046
22.02.002.000.000	Vestuario, Accesorios y Prendas Diversas	23.000
22.11.999.000.000	Otros	32.061
29.06.002.000.000	Equipos de Comunicaciones para Redes Informáticas	4.000
Subv. Mantenimie	nto	M\$434
22.06.001.000.000	Mantenimiento y Reparación de Edificaciones	434
Subv. PIE		M\$7.067
21.01.001.049.002	Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica	1.971
21.01.004.005.000	Trabajos Extraordinarios	1.871
21.02.001.047.002	Asignación de Responsabilidad Técnico - Pedagógica	3.225

TOTAL AUMENTOS GASTOS M\$151.608.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

MAURICIO CRUZ COFRÉ ADMINISTRADOR MUNICIPAL

JUAN ARANEDA NAVARRO SEGRETARIO MUNICIPAL

LAS/CHG/HMS/PDP/mll

c.c - Depto. Educación

Control Interno

- Depto. Contabilidad

- Oficina de Partes



